



DECRETO EXENTO N° 60  
PUCÓN, 10 ENE. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente presentada por Prevott y Riffo Asociados, RUT 53.307.012-4, de fecha 04 de enero de 2011.
2. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
3. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha solicitado la patente para la temporada de verano, dando cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de este tipo de patente.

DECRETO:

Otórguese, patente temporal, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica a contar del 04 de enero de 2012.

Fecha de Término	: 31 de marzo de 2012
Rol	: 771508
Actividad Económica	: Estacionamiento - Venta de Confites Bebidas y Helados Embasados
Código Actividad	: 630320- 522090
Clasificación	: Provisoria - Temporal
Dirección Comercial	: KM 24 S/N Playa Negra, Caburgua, Pucón.
Nombre del Contribuyente	: Prevott y Riffo Asociados
Rut	: 53.307.012-4
Dirección Particular	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

PSA/ GMP/MVR /GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

- \_ Contribuyente
- \_ Of. Partes.
- \_ Archivo.